RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 253-2018-UNF/CO

Sullana, 21 de diciembre de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 377-2018-VP.ACD-UNF de fecha 18 de diciembre de 2018; El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora fecha 18 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

Que, el Estatuto Institucional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2018-CO-UNF, de fecha 10 de enero de 2018, establece en su artículo 57°: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que la Universidad Nacional de Frontera, establece en sus normas internas. Los grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, son: 57.1 Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor y 57.2 Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad (...)";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2017-CO-UNF de fecha 25 de agosto de 2017, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de IV Títulos, 21 artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final, documento que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 377-2018-VP.ACD-UNF de fecha 18 de diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico, remite el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2018, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA OF. GENERAL ASESORIA JURIDICA Vº Bº SULLANA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de veintitrés (23) artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Final y tres (03) formatos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL